

En la Villa de Totana, y Salas Capitanes de ella
a quince dias del mes de Julio de mil Setecientos ochenta
y dos años, se juntó el Consejo Justicia. y sufraganeos
de ella, como lo fuere de nuevo y los nombres de sesenta
para Inquirir y Conferir las Cortas de ambas, y por el
momento al seruido de ambas Mage. en presencia
los Señores D. Juan Antonio Jaime. Alcalde Mayor de
nueva de Almería de el Sr. Propietario que lo es de
S. M. de esta Villa, Cavallero Capitan de ella que firma
van, y D. Antonio de la Cruz. Jefe de la Comandancia
de ella lo siguiente.

Señores. Viose presente, Juris Real Decretos de S. M. y Señores
de el Sacro Consejo de las Ordenes Comendadas de D.
Juan Antonio de la Cruz. su Secretario, por el que
Manifiesta ha sido servido dho. Regio Subleudal
en la suspension de la Revidencia, de el Sr. D. Alon
so Ferraz Pacheco, Alcalde Mayor que fue de esta
Villa, y demas personas Inquiridas en el Interin
y hasta tanto. no se cumpla el Cumplim^{to} de el
de el Alcalde Mayor, para que presentados el
vindas, o aun mismo tiempo se ha menodotas
alos. Comprehendidos en ellas, Quia revolucio, en
terrida, de acuerdo por el. a continuacion de el
de el. para los efectos que ha sido de el. Sin em
barro de que tendra igual orden el referido Señor

Alcalde Mayor
y to
Señores. Viose a ser. tiempo oportuno para prode los
reparam^{tos}. que deban hacerse de las Comendaciones
de la Villa de el. Nombres. Como Confectos de el
de el. reparadores de el. Joseph Canovas Cuelva

